

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no enviando sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
El Ingeniero Jefe y empleados de obras públicas en la provincia de Teruel.....	63	50
El Excmo. Sr. Capitan general, Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército y de la Seccion Archivo de Extremadura.....	42	25
El Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar y Sres. Jefes y Oficiales empleados en dicho centro.....	105	50
Los Sres. Jefes y Oficiales del batallon de reserva ordinaria de Calatayud, núm. 65.	300	96
Los Sres. Jefes y Oficiales del batallon reserva de Valladolid, núm. 27.....	91	
Los Sres. Jefes y Oficiales, Marinería y Maestranza de la goleta Caridad.....	102	25
Suma.....	705	46
Importaba la anterior.....	2.849	433'04
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	2.850	438'50
ó sean Rvn.....	11.400	634

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 23 de Mayo último, ha pasado á aumentar los fondos de esta Caja la suma de 1.082.488 pesetas 89 céntimos, procedentes de la suscripcion iniciada por decreto de 13 de Marzo de 1874, detalladas en la GACETA DE MADRID del 17 del corriente; y como en ella se expresan las cantidades que fueron donadas con determinado objeto, se avisa á todos los que puedan considerarse con derecho á percibir las para que dirijan sus solicitudes á la Presidencia de esta Caja; en la inteligencia de que, terminado el corriente año y consecuentemente á lo dispuesto en la Real orden de 14 del mes próximo pasado, se acumularán al fondo general de donativos las sumas que no hubiesen sido reclamadas ántes de 1.º de Enero de 1877.

Madrid 23 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Santander el Brigadier D. Antonio

Anton y Moya; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Santander al Brigadier D. Nicolás Boulanger y Boulant.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

Atendiendo á los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del cuerpo de Artillería D. Luis Gonzalez y Moro, que presta sus servicios en el Ejército de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma en dicha Antilla, en la vacante que resulta por fallecimiento del de esta clase D. Federico Ruiz Jimenez y Salaverria.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo del cuerpo de Artillería D. Antonio Socies de Izco,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma, en la vacante que resulta por pase al Ejército de las Islas Filipinas del de esta clase D. Federico Valera y Vicente.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la apelacion de D. Francisco Taulina contra el fallo de esa oficina general de 17 de Julio del año último aprobando la exaccion de los derechos íntegros de Arancel por una partida de hierro viejo, procedente de la isla de Cuba, que dicho interesado presentó al despacho en la Aduana de Barcelona con declaracion núm. 9.441:

Vista la disposicion 10 del Arancel, en la que se previene que las mercancías producto y procedentes de las provincias españolas de América, que no tengan señalados los derechos que como tales deban satisfacer, adeuden la mitad de los señalados á sus similares extranjeros:

Considerando que, tratándose de objetos viejos de metal procedentes de dichas provincias, es difícil averiguar su origen ó nacionalidad para la aplicacion del mencionado beneficio del Arancel:

Considerando que las mercancías extranjeras ó coloniales se nacionalizan en la Peninsula así que sufren una trasformacion de forma:

Y considerando que desde el momento en que las piezas de metal se hacen inaplicables por su inutilizacion al uso para que fueron construidas, pudiendo utilizarse sólo como primeras materias, han sufrido una alteracion que

constituye un verdadero cambio en su forma, valor y aplicacion;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver, para este caso y como regla general, que las piezas inutilizadas ó fuera de uso de cualquier metal que procedan directamente de las provincias españolas de Ultramar se consideren para los efectos del Arancel como producto de las mismas provincias, siempre que dichas piezas por su clase sólo puedan utilizarse como primeras materias.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1876.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Aduanas.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo de Estado entre partes, de la una el Licenciado D. Juan Gonzalez Alonso, en nombre de D. Onofre Basas y Bonamik y otros beneficiados láicos de la Catedral de Lérida, y de la otra la Administracion del Estado, representada por mi Fiscal, y D. Luis Louvin Joulé, en el concepto de coadyuvante de la Administracion general, que lo está por el Dr. D. Manuel Danvila, sobre que se revoque la orden de 11 de Noviembre de 1870, expedida por el Ministerio de Hacienda, en la parte que declara haber exceso en la cantidad de bienes que fueron entregados á los recurrentes en virtud de la Real orden de 21 de Junio de 1843, y los que debieron percibir.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que los poseedores de varios beneficios de patronato de sangre activo ó pasivo, fundados en la iglesia de San Lorenzo y en la Catedral de Lérida, acudieron en 1842 á la Junta especial de administracion y venta de bienes del Clero secular, acompañando varios documentos de su posesion, con la solicitud de que hallándose exceptuados de la venta por el art. 6.º de la ley de 1841, los bienes que constituian los beneficios de que se trata, se les entregaran los necesarios á producir la renta de 2.399 rs. que á cada uno de los beneficios fundados en la parroquia expresada estaba señalada, y la de 38.819 rs. 32 mrs. á que ascendian en junto las pensiones de los fundados en la Catedral, los cuales administrarian y cobrarían por sí ó por medio de apoderados:

Que seguido el expediente por sus trámites, previo informe de la Superintendencia de Hacienda pública, por orden del Regente del Reino de 21 de Junio de 1843 se resolvieron ambas solicitudes declarando procedente la excepcion solicitada; pero que en atencion á no poderse devolver los bienes que constituian la primera dotacion por no ser conocidos, se les dejase la parte de los comunes del Cabildo, equivalente á la dotacion fija que tenían los de San Lorenzo, graduándose la dotacion por el año comun del quinquenio de 1829 á 1833:

Que en cumplimiento de esta disposicion, se entregaron á la Administracion de beneficiados bienes procedentes del Cabildo catedral por valor de 1.960.630 rs. 10 mrs. en tasacion y 58.818 rs. 34 mrs. en renta:

Que devueltos al Clero secular en virtud de la ley de 3 de Abril de 1845 los bienes no enajenados, el Cabildo catedral de Lérida acudió al Gobierno en 2 de Abril del año siguiente manifestando que entre los bienes devueltos faltaba una considerable porcion del patrimonio catedral, que fueron adjudicados por la Junta inspectora de la administracion y venta de bienes del Clero secular de aquella provincia á los poseedores de una racion y varias prebendas y beneficios de patronato laical en lugar de los capitales de sus respectivas fundaciones; resultando que á dichos prebendados se les entregaron unos capitales que no guardaban proporcion con los consignados por los fundadores; y en su virtud solicitaron que se acordase que todos los bienes, censos y demás derechos adjudicados por la Junta inspectora de la administracion y venta de los bienes del





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Enero de 1876, comparado con igual mes del año de 1875.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN EL MES DE ENERO DE 1875.		EN EL MES DE ENERO DE 1876.		DIFERENCIAS ENTRE ENERO DE 1875 Y 1876.				
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	MÁS EN EL MES DE ENERO DE 1876.		MÉNOS EN EL MES DE ENERO DE 1876.		
						Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	
Aceite comun.....	Kilógramos.	653.040	460.628	642.092	449.464	"	"	15.948	11.164	
Aguardiente.....	Litros.....	325.144	195.100	308.989	185.517	"	"	26.155	9.583	
Conservas alimenticias.....	Kilógramos.	180.211	315.369	157.650	275.888	"	"	22.561	39.481	
Cereho.....	Millares....	51.340	641.750	34.833	435.412	"	"	16.507	206.338	
		En taponos.....	225.828	112.914	80.090	40.045	"	"	145.738	72.869
Esperio.....	Kilógramos.	En planchas y tablas.	"	"	"	"	"	"	"	
		No clasificado.....	5.732.688	1.261.191	6.685.739	1.470.863	953.051	209.672	"	"
Especies.....	" "	En rama.....	31.532	7.833	68.627	17.157	37.095	9.274	"	"
		Obrado.....	44.936	26.962	25.415	15.949	"	"	19.521	11.743
Frutas secas.....	" "	Anís.....	6.310	315.500	1.651	82.550	"	"	4.659	232.950
		Azafran.....	22.635	9.054	9.832	3.933	"	"	12.803	5.121
		Cominos.....	86.109	64.532	43.219	33.914	"	"	40.890	30.668
		Pimiento molido.....	130.383	155.257	157.776	103.834	27.393	"	"	49.423
Frutas verdes.....	" "	Almendras.....	9.026	5.416	378.716	347.229	569.690	341.813	"	"
		Avellanas.....	39.665	15.073	60.872	23.131	21.207	8.058	"	"
		Cacahuet.....	720.222	504.155	1.061.104	742.773	340.882	238.618	"	"
		Pasas.....	278.036	84.004	173.755	60.585	"	"	104.281	23.419
Ganados.....	" "	No clasificadas.....	47.297	8.513	46.030	8.285	"	"	1.267	228
		Limonos.....	49.428	790.848	28.353	453.648	"	"	21.075	337.200
		Naranjas.....	5.658	1.697	13.910	4.173	8.252	2.476	"	"
Granos.....	Kilógramos.	Uvas.....	970	146	1.600	330	630	214	"	"
		No clasificadas.....	2.934	431.896	4.509	648.969	1.575	217.073	"	"
Harina de trigo.....	Unidades....	Alpiste.....	40.136	2.635	27.237	7.082	47.101	4.447	"	"
		Arroz.....	319.319	143.694	356.145	160.265	36.826	16.571	"	"
Legumbres.....	" "	Avena.....	424.750	50.970	405.530	48.663	"	"	19.220	2.307
		Cebada.....	320	51	79.156	14.248	78.836	14.197	"	"
		Centeno.....	40.743	1.719	72.290	13.042	61.547	11.293	"	"
Lana en rama.....	" "	Trigo.....	288.218	72.055	5.240.240	1.414.865	4.952.022	1.342.810	"	"
		Jabon.....	2.384.586	324.105	5.116.817	1.790.886	2.762.231	966.781	"	"
Metales.....	" "	Alpiste.....	555.898	389.129	349.750	244.825	"	"	206.148	144.304
		Arroz.....	122.013	238.638	83.740	162.815	"	"	38.273	73.823
Minerales.....	" "	Algarrobos.....	1.267.422	253.424	109.236	21.847	"	"	1.158.186	231.637
		Garbanzos.....	264.542	158.725	531.029	318.617	266.487	139.892	"	"
		Habas.....	139.410	30.670	118.732	26.121	"	"	20.678	4.549
		Habichuelas.....	17.157	6.005	42.493	14.873	25.336	8.868	"	"
Papel.....	" "	Azoguo ó mercurio.....	245.120	2.794.368	42.510	579.836	"	"	202.610	2.214.532
		Cobre en barras, planchas, &c.....	470	129	"	"	"	"	470	129
Pastas para sopa.....	" "	Hierros y las herramientas.....	4.719	519	3.100	2.325	"	1.806	4.619	"
		Plomo en barras, planchas, &c.....	6.264.010	3.332.743	6.321.712	3.816.113	537.702	483.372	"	"
Regaliz.....	" "	Calamina.....	2.148.000	128.880	2.307.000	138.420	159.000	9.540	"	"
		Cobrizo.....	30.361.474	2.930.474	43.182.061	3.854.560	17.820.537	924.086	"	"
Seda en rama.....	" "	De hierro.....	39.612.500	396.425	23.713.600	237.136	"	"	13.898.900	138.989
		Los demás.....	3.415.454	443.449	620.700	75.975	"	"	2.494.754	367.474
Vinos.....	Litros.....	Papel.....	174.911	272.039	80.402	162.008	"	"	94.509	110.031
		Pastas para sopa.....	224.169	89.668	37.101	34.840	"	"	137.068	54.828
Vinos.....	" "	Regaliz.....	5.440	7.833	5.050	7.322	"	"	390	566
		En extracto y en pasta.....	93.008	22.322	21.340	5.121	"	"	71.668	17.201
Vinos.....	" "	En rama.....	24.652.140	986.086	16.498.000	247.469	"	"	8.154.140	738.617
		Blanco.....	4.294	134.410	425	2.500	"	"	4.169	131.610
		Comun.....	698.024	349.012	463.859	232.929	"	"	232.165	116.083
		Idem de Cataluña.....	6.068.296	1.517.074	3.802.143	950.536	"	"	2.266.153	566.538
Vinos.....	" "	De Jerez y el Puerto.....	12.660.682	7.396.409	9.267.268	5.560.360	114.274	237.117	3.393.414	2.036.049
		De Málaga.....	1.835.337	4.174.598	1.969.611	4.431.623	39.600	39.600	"	"
Vinos.....	" "	De Jerez y el Puerto.....	79.582	79.582	119.182	119.182	"	"	"	"
		Generoso de los demás puntos del Reino.....	57.022	85.533	5.804	10.172	"	"	51.218	75.361
		32.920.706		30.131.499		5.267.578		8.036.785		
		Diferencia de menos en valores en el mes de Enero de 1876, comparado con 1875, en principales artículos.....						2.789.207		

La exportacion de aceite comun en los meses de Enero de 1875 y 1876 se ha verificado por las Aduanas que á continuacion se expresan:

ADUANAS.	ENERO DE 1875. Kilógramos.	ENERO DE 1876. Kilógramos.
Alicante.....	9.539	"
Badajoz.....	"	49
Barcelona.....	153.835	250.173
Cádiz.....	32.075	173.700
Coruña.....	"	460
Canfranc.....	"	5.100
Junquera.....	"	15.800
Línea del Campo de Gibraltar.....	4.500	3.200
Málaga.....	221.446	14.737
Motril.....	45.254	2.200
Palma.....	80.651	36.533
Puerto de la Selva.....	"	220
Sevilla.....	63.733	69.025
Santander.....	10.100	5.170
Santa Pola.....	5.075	"
Valencia.....	1.822	40.445
Vinaroz.....	"	3.300
TOTAL.....	653.040	642.092

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.  
Madrid 11 de Agosto de 1876.—El Director general de Aduanas, Juan Cavero.







con derecho á la herencia de Miguel Boix Gargallo, soldado que fué del regimiento infantería del Rey, núm. 1, fallecido en Guaymaro (isla de Cuba) el 15 de Enero de 1872, al parecer abintestado, para que dentro de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto; pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Merella á 7 de Agosto de 1876.—Santiago Todo y Soler.—Por mandado de S. S., Pedro Orti. X—422

Murcia.—Catedral.

D. Jerónimo Ros Arroniz, Juez municipal y encargado del de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Rosendo Carles y Jimenez, ocurrido en esta ciudad el dia 21 de Mayo último, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á acreditarlo en forma, por tenerlo así acordado en las diligencias que á instancia del Procurador D. Zacarías Carreras, á nombre de D. Bernabé Carles y Jimenez, hermano del finado, se instruyen en este de mi cargo y actuacion del que refrenda.

Dado en Murcia á 3 de Agosto de 1876.—Jerónimo Ros.—Por su mandado, Valentin Solano. X

Nules.

D. Manuel Julian Hueto y Font, Abogado, Juez municipal suplente de esta villa, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Antonio Romero Martinez, natural y vecino de Gátova, partido judicial de Segorbe, voluntario que fué de la contraguerrilla de Liria, de 35 años de edad, soltero y de oficio labrador, y otro, sobre tentativa de robo en la casa alquería de José García, del término de Burriana, en cuya causa se halla acordada la práctica de cierta diligencia que reclama la necesaria presencia del Romero ante este Juzgado el dia 31 del actual, á las diez de la mañana; y no habiendo podido citársele en su domicilio, he acordado en providencia de este dia publicar su llamamiento para que en el expresado dia y hora comparezca á los efectos indicados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Nules á 11 de Agosto de 1876.—Manuel J. Hueto.—Por su mandado, Manuel Gomez.

Santa Cruz de Tenerife.

D. Celestino Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, en Canarias.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Cabrera Lurardo, natural del pueblo de La Oliva, en la isla de Puerteventura, vecino de esta ciudad, de edad de 48 años, soltero, bracero, que no sabe leer ni escribir, de buena conducta, de estatura alta, sin patilla ni bigote, cara larga, nariz regular, boca un poco grande, pelo y cejas negras, ojos pardo oscuro; y que viste camisa blanca, chaqueta oscura, zapatos y sombrero hongo negro, que no usa chaleco ni corbata, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la pena de prision correccional que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones graves á Anastasio Lopez y Suarez.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares, y mando á los individuos de la policia judicial, practiquen las diligencias oportunas á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de la cabecera de partido donde se encuentre con el objeto de que sea remitido á la de esta ciudad por el Sr. Juez del mismo partido con el aviso correspondiente.

Y para los fines oportunos se libra la presente en Santa Cruz de Tenerife, en Canarias, á 29 de Julio de 1876.—Celestino Rodriguez.—Por mandado de S. S., Sebastian Gomez.

Sequeros.

D. Ramon Cualada y Carabias, Juez de primera instancia de Sequeros.

Por la presente primera y única requisitoria se cita á Pedro Cuesta Gomez, soltero, natural y residente en San Martin, para que en el preciso término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de ser inquirido en la causa pendiente en el mismo sobre lesiones graves á Antonio Maillo, del propio pueblo, en la que acaba de declarársele procesado; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sequeros á 11 de Agosto de 1876.—Ramon Cualada y Carabias.—Por su mandado, Juan Vicente Martin.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Barcelona.

Inventario—balance en 30 de Junio de 1876, aprobado por la junta general de accionistas de 6 de Agosto de 1876.

Table with financial data for Banco de Barcelona, including 'Metálico en Caja', 'Billetes equivalentes', and 'Cartera' with corresponding amounts in Ptas. and Cént.

Table with financial data for Corresponsales, Saldo de cuentas transitorias, and Edificio propio del Banco.

PASIVO.

Table with financial data for Capital desembolsado, Depósitos, Cuentas corrientes, and various interest and reserve items.

Barcelona 19 de Agosto de 1876.—La Direccion, J. Jover y Serra.—Manuel Girona.—José Ribas. X—433

Oficina de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 23 de Agosto de 1876, comparada con la del dia anterior.

Table showing 'CAMBIO AL CONTADO' for various locations like Renta perpetua, Billetes hipotecarios, and Obligaciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various cities including Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 22 Agosto.

Table with financial data for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'15. Paris, á 8 dias vista, 5'03.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Agosto de 1876.

Table with meteorological data including 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 23 de Agosto de 1876.

Table with telegraphic reports from various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, and Albacete.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 4 á 45 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo. Tocino añejo, de 4 á 20 pesetas la arroba; á 0'31 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Jamon, de 30 á 85 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 4'25 á 4'80 el kilogramo. Pande dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 4 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 1'39 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'37 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Trigo, precio medio, 11'85 pesetas la fanega, y 21'44 el hectólitro. Cebada, idem id., 5'76 pesetas la fanega, y 10'42 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 155.—Carneros, 712.—Corderos lechales, 42.—Terneras, 71.—Cabrillos, 4.—TOTAL, 984.

Supeso en libras... 78.431.—Idem en kilogramos... 35.984.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre articulos de consumo.

Table with financial data for 'PUNTOS DE RECAUDACION' in various cities like Toledo, Sagovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, and Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Agosto de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

Forma parte de este número el pliego 18 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA.

San Bartolomé, Apóstol, y San Jorge, monje y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Ardorosa).—A las nueve.—Funcion 17 de abono.—Turno 2.º impar.—A beneficio del primer actor bufo D. Ramon Rossell.—Segundo acto de El Barberillo de Lavapiés.—Concierto por los célebres montañeses guarraminos.—Solo de cornetín por el afamado concertista Capitan Tiburon.—Una casa de fieras.—Cuadros plásticos por la compañía Dufoise.—No más mosquitos, baile.—Arturo di Fuencarral.

Jardines del Buen Retiro.—A las ocho.—A beneficio de D. José Sala.—Azulina.—Baile.

Teatro del Prado.—(Contiguo al Dos de Mayo).—A las ocho.—La colegiala.—Percances conjugales.—Los pífanos de la guardia.—Los tomadores del dos.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte la gran compañía danesa de cuadros plásticos, la familia Castagna y los principales artistas.

Salones de Capellanes.—A las nueve.—A beneficio de la Condesa Rita Gall de Patrizio.—Funcion de nigromancia, magnetismo y nemotécnica.